

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2016, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UN TITULADO SUPERIOR, DENTRO DEL PROYECTO IBERUS 2020.

En el marco del proyecto “EUC2013-A-50882 - Campus Iberus: Estrategia conjunta de participación en proyectos europeos de I+D+I” aprobado para su financiación en el marco de la convocatoria de las Acciones de dinamización de carácter internacional – Europa Redes y Gestores- del Ministerio de Economía y Competitividad, y con el fin de potenciar el desarrollo y cumplimiento del mismo, el Consorcio Campus Iberus, con cargo a los fondos concedidos por este Programa, **considera necesaria la contratación, en régimen laboral temporal, de un titulado Superior.**

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Titulado Superior para el desarrollo y cumplimiento, dentro del Proyecto Iberus 2020.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo y parte integrante de la misma.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a los representantes de cada una de las cuatro Universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la Comisión de Valoración regulada en la Base Cuarta.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus, así como en los tabloneros de anuncios y/o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

Quinto.- Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden

de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Lleida a 12 de mayo de 2016.

CPISR-1 C
Roberto
Fernández Díaz

Firmado digitalmente por CPISR-1 C Roberto Fernández Díaz
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Universitat de Lleida, ou=Serveis Públics de Certificació CPISR-1 amb càrrec, ou=Vegeu <https://www.catcert.cat/verCPISR-1CarrecUR>
(c)03, sn=Fernández Díaz, givenName=Roberto,
title=PDI, serialNumber=38536556X, cn=CPISR-1 C Roberto Fernández Díaz
Fecha: 2016.05.12 10:08:10 +02'00'

Roberto Fernández Díaz
Presidente del Consorcio Campus Iberus

(ANEXO RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2016, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS)

BASES

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Titulado Superior, para su posterior contratación en régimen laboral temporal, para el desarrollo del Proyecto Campus Iberus: Estrategia conjunta de participación en proyectos europeos de I+D+I – Iberus2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar, dentro del mencionado Proyecto, y para el cumplimiento del mismo, **las siguientes funciones:**

- Gestionar el proyecto Iberus 2020
- Promocionar y coordinar las tareas de los socios del proyecto Iberus 2020
- Interacción con la Subdirección General de Proyectos Internacionales del Ministerio de Economía y Competitividad
- Potenciar y facilitar la participación agregada de grupos de investigación de las Universidades integrantes de Campus Iberus en proyectos europeos de I+D+I, fundamentalmente en el Programa Horizonte 2020, y con especial atención al ámbito de la Energía
- Identificar oportunidades de participación agregada en convocatorias europeas para los grupos de investigación de estas universidades.
- Promover la agregación de grupos de investigación de las distintas universidades de Campus Iberus para la preparación conjunta de proyectos europeos de I+D+I.
- Trabajar con los Consorcios interuniversitarios de Campus Iberus en el proceso de identificación de oportunidades de participación en proyectos europeos de I+D+I y apoyar en la preparación de propuestas de proyecto.
- Facilitar y promover la participación de empresas de las regiones de Campus Iberus, junto con sus Consorcios interuniversitarios, en proyectos europeos de I+D+I
- Coordinarse con las Oficinas/Unidades de Gestión de Proyectos Europeos en cada una de las Universidades de Campus Iberus

Categoría Profesional: Titulado Superior Universitario

Duración del Contrato: 12 meses desde la Resolución del presente procedimiento selectivo. Este periodo podrá prorrogarse en función de la disponibilidad de financiación.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la prevista en este artículo 15.

En todo caso la vigencia estará condicionada a la financiación que concede el Programa de Europa Redes y Gestores para el Proyecto Iberus 2020. La falta de financiación para este proyecto será causa de resolución del contrato.

Tipo de jornada: Completa.

Unidad de Destino: Campus Iberus. Zaragoza.

En función de las necesidades que implique el desarrollo del proyecto, eventualmente, la persona contratada deberá desplazarse a las universidades integrantes del consorcio del proyecto Iberus 2020.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a sus expensas.

Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Títulos académicos

Los aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la siguiente titulación académica oficial en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título oficial de Graduado Universitario, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Dominio del español.

2. Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **20 de mayo de 2016**.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Consorcio Campus Iberus.

Las solicitudes se presentarán en la instancia debidamente cumplimentada, y que se encuentra en la dirección www.campusiberus.es.

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.

- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Curriculum vitae, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base Sexta**

Todos los datos que se hagan constar en el curriculum vitae deberá acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias, tales como el **certificado de la vida laboral**.

Sólo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Además de la documentación señalada en el apartado anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Por los aspirantes que no posean la nacionalidad española: fotocopia del *pasaporte o documento que acredite su nacionalidad*.
- Por los aspirantes que tengan la nacionalidad de países cuya lengua oficial no sea el español: fotocopia del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título oficial expedido en España.

4. Las solicitudes deberán presentarse a través de Registro General o registros auxiliares de las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida o La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero). Los registros de las universidades remitirán las solicitudes y demás escritos que reciban relacionados con esta convocatoria a Campus Iberus, Edificio Paraninfo, Pza. Basilio Paraiso, 4, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro de una de las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

CUARTA. Comisión de Valoración.

Para la admisión y valoración de los méritos de los aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Julio Lafuente López
- Vocal: D. Oscar López Lorente
- Vocal: D. Ramón Gonzalo García
- Vocal suplente: D. Albert Sorribas Tello
- Vocal suplente: D. Luis Miguel García Vinuesa

El Presidente de la Comisión, a instancia del Presidente del Consorcio Campus Iberus, convocará a los miembros para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustarán en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

QUINTA: Admisión de Aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

SEXTA: Proceso Selectivo

Consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración de los méritos alegados por los candidatos, y en una entrevista personal.

1.- Valoración de méritos

1.1. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el Curriculum Vitae de cada aspirante.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo que se especifica a continuación:

- Título de Doctor. Hasta 10 puntos.
- Titulación específica en las áreas del conocimiento relacionadas con el ámbito de la Energía y el Medioambiente. Hasta 15 puntos.
- Conocimiento y experiencia demostrada de más de dos años trabajando en la promoción y gestión de proyectos europeos. Hasta 40 puntos.
 - Promoción y búsqueda de oportunidades de financiación de actividades de I+D+I en el contexto europeo
 - Promoción de proyectos europeos en temáticas relacionadas con la Energía
 - Estructuras y estrategias de I+D+I a nivel regional, nacional e internacional
 - Programas Marco de I+D de la UE, especialmente, Horizonte 2020, así como otros programas europeos de financiación de I+D+I
 - Gestión de proyectos de Programa Marco y Horizonte 2020
 - Gestión de proyectos POCTEFA, SUDOE, INTERREG, LIFE+ o similar
 - Iniciativas e instrumentos españoles y europeos, relacionados con la I+D+I (Plataformas Tecnológicas, EIPs, KICs...)
 - Preparación de proyectos europeos
 - Estrategia Europa 2020
- Dominio del idioma inglés. Hasta 25 puntos.

- Dominio del idioma francés. Hasta 5 puntos.
- Conocimiento del sistema universitario español. Hasta 5 puntos.

Para superar el proceso selectivo la puntuación mínima requerida en la valoración de méritos **será de 50 puntos**.

1.2. Finalizada la evaluación de los méritos alegados, si ninguno de los aspirantes alcanza esta puntuación mínima, se dará por concluido el proceso, lo que implicará que no procederá la contratación de ninguno de los aspirantes presentados, por no haberlo superado ninguno.

El Presidente de la Comisión de Valoración publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus la lista de aspirantes que han superado esta fase de méritos, indicando las puntuaciones provisionales obtenidas. Contra esta valoración, los aspirantes podrán presentar reclamación **en el plazo de tres días desde su publicación**. Las reclamaciones se podrán presentar en cualquiera de los Registros de las Universidades del Consorcio Campus Iberus que se indican en el apartado 4 de la Base Tercera.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y una vez resueltas por la Comisión, el Presidente publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus la lista de aspirantes con las puntuaciones definitivas y convocará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal.

La convocatoria a la entrevista se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

2.- Entrevista personal:

2.1. Se realizará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de méritos.

Por la entrevista personal se podrá obtener **un máximo de 50 puntos**.

La Comisión de Valoración realizará la entrevista atendiendo al curriculum de los candidatos. La entrevista se podrá desarrollar en cualquiera de los idiomas alegados por el candidato en su curriculum.

En la entrevista la Comisión podrá requerir a los aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su Curriculum Vitae y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma.

2.2. Finalizadas las entrevistas, la Comisión levantará acta en la que motivará, con criterios de objetividad, las puntuaciones adjudicadas a cada uno de los candidatos que la hayan realizado. A estas puntuaciones la Comisión sumará las de la fase de méritos, y elevará al Presidente del Consorcio Campus Iberus la relación de aspirantes que han superado este proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si tras las entrevistas, la Comisión considera que ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son idóneos para el desempeño del mismo; extremo que se reflejará y motivará en acta por la Comisión, y que se elevará al Presidente del Consorcio Campus Iberus.

3. El Presidente del Consorcio Campus Iberus dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando las puntuaciones obtenidas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será el seleccionado para la formalización del correspondiente contrato por obra y servicio. Los demás aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una lista de espera, ordenados en virtud de la puntuación obtenida.

Caso de que ninguno de los aspirantes haya superado el proceso, el Presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución indicando este extremo y dando por finalizado el proceso.

4. Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para el Proyecto Iberus 2020. Esta lista de contratación tendrá una vigencia igual a la de este Proyecto, y, en todo caso la vigencia estará condicionada a la financiación que concede el Programa de Europa Redes y Gestores para el citado Proyecto.

5. Las Resoluciones del Presidente del Consorcio Campus Iberus previstas en esta base, se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

Contra estas Resoluciones los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Campus Iberus.

de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Lleida a 12 de mayo de 2016.

CPISR-1 C
Roberto
Fernández Díaz

Firmado digitalmente por CPISR-1 C Roberto Fernández Díaz
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Universitat de Lleida, ou=Serveis Públics de Certificació CPISR-1 amb càrrec, ou=Vegeu
<https://www.catcert.cat/verCPISR-1CarrecUR>
(c)03, sn=Fernández Díaz, givenName=Roberto,
title=PDI, serialNumber=38536556X, cn=CPISR-1 C Roberto Fernández Díaz
Fecha: 2016.05.12 10:08:10 +02'00'

Roberto Fernández Díaz
Presidente del Consorcio Campus Iberus